

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2019, al punto n.º 15 del orden del día, aprobó la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal- Delegado de Fiestas, D. Andrés García García , relativa a la aprobación de las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el informe de fecha 18 de Noviembre de 2019 del siguiente tenor literal:

“INFORME ANTECEDENTES DE HECHO

Como cada año, la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, prepara la Cabalgata de Reyes dirigida a los niños y niñas de la localidad . El objetivo de la Cabalgata es de asegurar la continuidad de las tradiciones además de fomentar la participación Ciudadana.

El plazo de admisión de solicitudes , finalizará el 29 de noviembre de 2019 y serán entregados en el Registro telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la dirección <https://sede.alhaurindelatorre.es/>

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la base de lo expuesto en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local “*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*” La Ley 5/2010 en su artículo 6.2. dispone que “*Las competencias locales que determina la presente ley tienen la consideración de propias y mínimas*”, a cuyo efecto, el artículo 9.16 del citado texto legal confiere a los municipios competencias *para la promoción del turismo, que incluye La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*

Por último, el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 92.2.k) dispone como competencia propia del municipio la Promoción del turismo.

Por lo tanto y a la vista de los preceptos transcritos en el presente informe puede concluirse que la convocatoria de las “BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2020”, está comprendida dentro de las competencias propias municipales.

 <p>CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37</p>	

 <p>CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18</p> 
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41</p> <p style="text-align: center;"><small>FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small></p>	



SEGUNDO: El órgano competente para aprobar las bases es la Junta de Gobierno Local según Decreto de Delegación de competencias nº 3474 de 17 de junio de 2019, todo ello por aplicación del artículos 21.3 y 23.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

TERCERO: Examinado el texto de las bases de referencia, el mismo se ajusta en su contenido a la normativa de aplicación.

Alhaurín de la Torre a 18 de noviembre de 2019. Trabajadora del Área de Fiestas. Fdo.: María Cañete Vargas.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local , actuando por Delegación del Señor Alcalde la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Aprobar las bases que se adjuntan y convocar el procedimiento de “ Aprobación de Bases y Requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2020 “ que se rige por la normativa vigente y estableciendo el procedimiento que se requiera.

B) Publicar las bases en el tablón de edictos, tablón municipal y en cualquier otro medio digital para su difusión correspondiente. (web municipal).

Alhaurín de la Torre, a 22 de noviembre de 2019. El Concejal Delegado de Fiestas. *Fdo.: A NDRÉS GARCÍA GARCÍA.*”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la referida propuesta.”

“BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2020”

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por medio de la Concejalía de Fiestas, convoca concurso para la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2020, el cual se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN. La participación en la cabalgata de reyes se hará a través de esta convocatoria que incluye un proceso de inscripción, selección y adjudicación que queda regulado a través de las siguientes bases. Podrán inscribirse y participar en este evento, las personas o entidades que lo soliciten mediante la correspondiente hoja de inscripción. Para que puedan participar en el acto menores de edad será necesario que el tutor legal de los mismos suscriba la autorización realizada al efecto por la Concejalía de Fiestas.

-Cabe distinguir dos modalidades de participación;

1) Asociaciones, personas o entidades que solicitan carroza, quedando aprobada su participación en el mismo acto de adjudicación de las mismas. De ahora en adelante, denominadas como **“CARROZAS MUNICIPALES”**.

2) Empresas, Asociaciones, personas o entidades que únicamente solicitan permiso para participar en el evento, y que , por consiguiente, disponen de vehículos y/o bateas que cumplen los requisitos exigidos para disponer de autorización . De ahora en adelante, nos referiremos a ellas como **“CARROZAS DE PROPIEDAD PARTICULAR”**. En el caso de que estas últimas lleven publicidad, ésta no podrá superar el 10% del total de la carroza. Deberán además tener un mínimo de calidad artística y de imagen, la cual debe cumplir criterios de buen gusto y de definición estética.

No se permitirá la utilización de megafonía móvil en caso alguno.

 CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	



 CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



En ambas modalidades, habrán de cumplirse estrictamente las normas de seguridad , contempladas en las presentes bases, así como en aquella otra normativa que resulte de aplicación.

-Participantes de la Cabalgata: Distinguiremos dos formas o modalidades;

a) Figurantes en las carrozas (a partir de 6 años); Constará de un máximo de 20 personas por carroza, dependiendo del modelo de carroza adjudicada y respetando siempre los pesos máximos autorizados para cada una de ellas. Deberán ir vestidos acordes a la temática de la carroza que se les adjudique y por tanto en la que participan.

b) Figurantes a pie (Mayores de edad). Cada carroza irá flanqueada por un mínimo de cuatro personas, dos en cada lateral, y un máximo de ocho. Cada uno de ellos deberá llevar puesto un chaleco reflectante , el cual deberán aportar los interesados. Además , la organización reforzará la seguridad poniendo a disposición de cada carroza un profesional contratado externamente, quien dará las directrices necesarias en caso de que fuese necesario.

C.I.F. P-
2900700-B

SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre , en la dirección <https://sede.alhaurindelatorre.es/> y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas. El plazo de presentación se iniciará el día 25 de Noviembre de 2019 y concluirá el día 29 de Noviembre de 2019. Durante el periodo de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 952 41.71.51 Extensión 7151 o bien al 646 77.32.62. La Concejalía de Fiestas podrá requerir de los solicitantes, cuantos documentos considere de interés para comprobar la veracidad de los datos aportados. La presentación de datos que no resulten veraces conllevará la exclusión del acto.

En el caso de solicitud de participación de menores, estas deberán acompañarse de autorización pertinente suscrita por persona que ostente la patria potestad, tutela o curatela del menor, acompañada de documento nacional de identidad del mismo.

TERCERA.- TEMA DE LAS CARROZAS; El tema que podrán utilizar las CARROZAS DE PROPIEDAD PARTICULAR será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución , a excepción de las CARROZAS MUNICIPALES(aquellas asignadas a diferentes colectivos por la Concejalía de Fiestas), comunicándoles desde el Departamento de Fiestas a los adjudicatarios la temática con la antelación suficiente. Las CARROZAS DE PROPIEDAD PARTICULAR presentarán diseño , escenografía , descripción del tema elegido y la escena a desarrollar de las mismas. Las CARROZAS MUNICIPALES que se ofertan desde la Concejalía de Fiestas son las siguientes:

NOMBRE O TEMÁTICA	CAPACIDAD FIGURANTES CARROZA
1.HAY QUE PORTARSE BIEN	12 Niños + 4 adultos
2.A ACOSTARSE TEMPRANITO	12 Niños + 4 adultos
3.A BELEN PASTORES	12 Niños + 4 adultos
4.CAPERUCITA ROJA Y EL LOBO	12 Niños + 4 adultos
5.WINNIE THE POOTH	12 Niños + 4 adultos
6.TRONO LUNA	12 Niños + 4 adultos
7.SPIDER-MAN	12 Niños + 4 adultos

3

CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	---



CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
---------------------------------	--	--



FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

8.ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS	12 Niños + 4 adultos
9.FROZEN	12 Niños + 4 adultos
10.FONDO MARINO	12 Niños + 4 adultos
11.DUMBO	12 Niños + 4 adultos
12.EXTRATERRESTRES	15 Niños + 5 adultos
13.CASITA DE CHOCOLATE	12 Niños + 4 adultos
14.BARCO DE BOB ESPONJA	15 Niños + 5 adultos
15.LA MÚSICA	15 Niños + 5 adultos
16.MELCHOR	15 Niños + 5 adultos
17.GASPAR	15 Niños + 5 adultos
18. BALTASAR	15 Niños + 5 adultos

C.I.F. P-
2900700-B

En todas ellas se establece como única limitación, atendiendo el público al que se destina el evento, que el tema elegido, los símbolos utilizados y las rotulaciones empleadas, no podrán tener contenido violento que pueda atentar contra los derechos de la infancia. Tampoco serán permitidos símbolos o rotulaciones de índole ideológica o de contenido político.

CUARTA.- DIMENSIONES VEHÍCULOS. Las dimensiones máximas de las carrozas serán:

1) Coches o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (**ITV y permiso de circulación en vigor**) podrán participar, sin necesidad de tener que arrastrar ninguna plancha o remolque, siempre que estén debidamente engalanados, y sus dimensiones no superen los máximos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, 7 metros de longitud, 2,60 metros de altura y su anchura, incluida carga, 2,55 metros.

2) Coches o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (**ITV y permiso de circulación en vigor**), que sirvan como cabeza para plancha o remolques. En estos supuestos las dimensiones máximas, se determinarán conforme el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, es decir, la planta no podrá superar una longitud de 12 metros y una altura, incluyendo estructuras, decorados y participantes de pie, los 4 metros.

3) Queda expresamente prohibida la participación, por sí o como cabeza de arrastre, de todo tipo de tractores.

4) La Policía Local, con carácter previo al iniciarse la comitiva o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos participantes cumplen con los presupuestos antes expresados pudiendo excluir del recorrido a los que incumplan estas especificaciones.

QUINTA.- CONDUCTORES. Cada vehículo participante deberá contar con un conductor y, con carácter opcional, podrá ser asistido por otro conductor.

El/los conductor/es deberá/n estar perfectamente identificado/s en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, debiendo acompañar fotocopia compulsada del permiso de conducir en la solicitud.

Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de

4



CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

circulación del vehículo y el permiso de conducir. En caso de que, por causa justificada, el chofer de la carroza sea sustituido por otro durante el recorrido, deberá ser comunicado a la Policía Local la que comprobará que el nuevo conductor cuenta con el correspondiente permiso de conducir que le capacita para la utilización del vehículo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS. Todos los vehículos participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, para su compulsa:

- Permiso de circulación.
- Documento acreditativo de haber superado la I.T.V.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor.

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán contar con, al menos, 2 extintores.

SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS. La Policía Local, con carácter previo o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos que participan en el evento son los que previamente han sido identificados en la solicitud, excluyéndose del recorrido, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la normativa específica, a aquellos que carezcan de la documentación preceptiva o no se encuentre en vigor, carezcan de extintores o superen las dimensiones máximas. Los agentes de la autoridad gozarán de la misma prerrogativa respecto de los conductores que carezcan del permiso habilitante para la utilización del vehículo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos o, en su caso, respecto de aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para el evento.

C.I.F. P-
2900700-B

OCTAVA.- RECORRIDO. La Concejalía de Fiestas, se reserva el derecho a fijar el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con la suficiente antelación para el general conocimiento, pudiéndolo modificarlo por motivos de oportunidad y/o seguridad. Antes del inicio de la cabalgata la Policía Local habilitará, en horario previamente estipulado, un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando **EXPRESAMENTE PROHIBIDO** estacionar en lugar distinto al espacio habilitado. No se autoriza a las entidades a circular fuera del recorrido acordado por la Concejalía de Fiestas.

NOVENA.- REPARTO CARAMELOS. La Concejalía de Fiestas entregará a todas y a cada una de las carrozas bolsas de caramelos para que puedan ser repartidas durante el recorrido de la Cabalgata. Además de lo anterior, cada asociación podrá colaborar de manera altruista en la aportación extra de caramelos.

DÉCIMA.- ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE LA CABALGATA.

1.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará por la correspondiente mesa de selección el cumplimiento de los requisitos y la aportación de los documentos exigidos, tras lo cual se publicará un listado provisional de las admitidas y rechazadas, con indicación en estas últimas de la causa de tal rechazo, abriéndose un plazo de 10 días naturales para que los interesados afectados procedan a su subsanación.

Transcurrido el señalado plazo de subsanación, por la mesa de selección se elaborará y publicará listado definitivo de participantes en la Cabalgata de Reyes, que contendrá aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Posteriormente, se elevará propuesta al órgano competente para resolver sobre la autorización de participación, así como la posición de salida de las carrozas, a cuyo efecto será entregado por dicha Concejalía un número que corresponderá a la posición de cada uno de los participantes inscritos, facilitándose un número que deberá ir en lugar visible en cada una de las carrozas.

CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La notificación de acuerdo de la meritada autorización a los interesados se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios así como en el tablón telemático de la corporación. (www.alhaurindelatorre.es/areas-municipales-secretaria-tablon-de-anuncios) Del acuerdo adoptado se dará traslado a la policía local a los efectos que procedan.

2.- La Policía Local tendrá unidades de inspección que podrán comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación. Además se realizarán controles de alcoholemia, en caso de que fuese necesario. Si se detectasen irregularidades o incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases se procederá a exclusión automática del evento.

3.- Por motivos de seguridad se podrá inspeccionar los vehículos por parte de miembros de Protección Civil, Bomberos, Policía o cualquier otra autoridad administrativa competente.

4.- Con la suficiente antelación y publicidad, la Concejalía de Fiestas comunicará a los participantes y, al público en general, el horario de comienzo del acto. Los participantes en el evento deberán estar, en el lugar habilitado al efecto, con la suficiente antelación, siguiendo, en todo momento, las instrucciones que le sean facilitadas por la organización y sin que los conductores puedan abandonar en momento alguno, salvo fuerza mayor, los vehículos. En caso alguno se permitirá, una vez iniciado el acto, la parada de los vehículos para la subida o bajada de participantes.

5.- Todos los participantes deberán nombrar un interlocutor, que asistirá OBLIGATORIAMENTE a las reuniones que correspondan, en materia de organización y seguridad. Además, ejercerá las funciones de coordinación con el ayuntamiento.

6.- Por razones de seguridad no se permitirá la presencia de animales en los vehículos que participan en la Cabalgata, ya lo hagan en el interior de las mismas, o como acompañantes fuera del vehículo.

7.- No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer, en ningún momento, la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.

8.- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo u otro equipo adicional, el cual no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, y en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. En el caso de las CARROZAS DE PROPIEDAD PARTICULAR, las instalaciones eléctricas estarán realizadas por profesionales debidamente acreditados.

9.- Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos lanzallamas y pirotécnicos.

10.- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, y en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata debiendo permanecer desconectados antes del inicio de la Cabalgata y al cese de la misma.

11.- La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el

C.I.F. P-
2900700-B

6

CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

12.- Los vehículos deberán ir provistos de, al menos, 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.

13.- El vehículo deberá contar con una protección de goma rígida instalada en todo su contorno que impida que cualquier usuario pueda introducirse entre el espacio que comprende el bajo del vehículo y el suelo.

14.- Los vehículos deberán ir flanqueados, durante todo el itinerario, con personal de auxilio, mínimo de 4 personas y máximo de 8 debidamente identificados y en número suficiente para rodear el vehículo en su integridad impidiendo así el acceso al mismo al público asistente. **NO SE PERTIMIRÁ LA PARTICIPACIÓN** a aquellos que no cuenten con los auxiliares necesarios para rodear, en su integridad, al vehículo. El personal de auxilio deberán ir provistos de un chaleco reflectante para su identificación. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sea Policía Local, Bomberos o Protección Civil.

C.I.F. P-
2900700-B

15.-La edad mínima obligatoria para participar en la cabalgata será de 6 años. Cada remolque o batea no podrá superar los 25 tripulantes sumando adultos y niños y siempre respetando el peso máximo autorizado por Ley.

16.- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y/o miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan en aplicación de la normativa específica.

17.- Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos caramelos, gusanitos, confetis y serpentinas, debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente. El lanzamiento de los mismos deberán de realizarse con prudencia y sin violencia con el objetivo de evitar cualquier tipo de daño.

18.- El desfile deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.

19.- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

20.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

21.- Cada carroza deberá decidir y nombrar a una persona responsable del Cumplimiento de las normas que deberá acatar, a su vez las ordenes del personal de Protección Civil. El responsable nombrado actuará, a su vez, de interlocutor entre el colectivo en cuestión y la Delegación de Fiestas.

7



CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

UNDÉCIMA.- CARROZAS MUNICIPALES; Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos teniendo preferencia aquellas sin ánimo de lucro debidamente inscritos en el registro correspondiente.

DUODÉCIMA.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE USO DE CARROZAS MUNICIPALES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de uso de carrozas municipales, se publicará la fecha de reunión del tribunal para la elaboración del listado de candidatos que hayan presentado en tiempo y forma las solicitudes de participación. El objeto principal del tribunal será la elaboración de un listado ordenado por orden temporal de presentación de solicitudes, así como la propuesta de resolución de la adjudicación de las carrozas Municipales para su elevación al órgano competente para resolver. Una vez quede resuelto, se procederá a la publicación del listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se procederá a la apertura del plazo de cinco días naturales a efectos de presentación de alegaciones.

El Tribunal , estará formado por:

-El Concejal de Fiestas, D. Andrés García García, que actuará en calidad de presidente.

-La Técnico de Fiestas, Dña. María Cañete Vargas, en calidad de secretaria. Dos vocales Culturales del Consejo Sectorial Cultural-Turístico y Empresarial:

-Asociación Folclórico-Cultural Solera, D. Ramón López Linares.

-Asociación Cultural Coro Trébol de Agua, D.Salvador Montiel González.

C.I.F. P-
2900700-B

La recusación de los miembros de la mesa de selección se planteará, en su caso, y resolverá en los términos y plazos establecidos en el Art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, correspondiendo su resolución al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Aquellos inscritos , recibirán el correspondiente numero de registro, figurando además del número, la fecha y hora de presentación. Se procederá a la adjudicación de las carrozas por estricto orden de inscripción. Aquellos colectivos que no resulten adjudicatarios de las carrozas, pasaran a formar parte de una lista de espera, siguiéndose el mismo criterio anteriormente referido. La notificación de la adjudicación se realizará vía correo electrónico o telefónico. En caso de no poder contactar se dejará aviso y si pasados dos días no se recibe respuesta en esta Delegación, se pasará al siguiente.

DECIMOTERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos derivados del arrendamiento de las carrozas municipales cuya participación se encuentra regulada en las presentes bases, se imputará a la partida presupuestaria número "2020 23 338 20400 denominada como "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje"

DECIMOCUARTA.- PARTICIPANTES DERECHOS DE IMAGEN. Los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidos en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable que dispone la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles , vídeos, Web Municipal y otros documentos relacionados con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes de 2020 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

8

CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La inscripción para la participación en la Cabalgata de Reyes lleva implícita la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases y normas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo.: María Cañete Vargas. Dpto. de Fiestas Alhaurín de la Torre.”

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

C.I.F. P-
2900700-B

**En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda**

9



CVE: 07E3000BDA9200H6W6J1U4I8Q4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00005 Fecha: 05/11/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:06:37	



CVE: 07E3000BDB1B00V6U5K5B4T9R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190776987 Fecha: 22/11/2019 Hora: 14:18
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 14:18:41 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	

